

Ushuaia, 27 de julio de 2018.

VISTO:

El expediente N° 46488 STJ-SSA caratulado "Dirección de Infraestructura Judicial S/ Refacción y Ampliación Edificio Cámara de Apelaciones DJS".

CONSIDERANDO:

A través del mencionado expediente tramita la construcción de la obra: Refacción y Ampliación Edificio Cámara de Apelaciones DJS, sito en Sección J, Macizo 47; Parcela 15c de la ciudad de Ushuaia, destinado al funcionamiento de la Cámara de Apelaciones del Distrito Judicial Sur y los Juzgados de Primera Instancia del Trabajo del Distrito Judicial Sur.

Mediante resolución STJ 91/18 se aprobó la documentación técnica y se procedió a autorizar el llamado a licitación pública N° 5/18 para la construcción de la obra mencionada.

Por resolución STJ 183/17 se autorizó el llamado a licitación pública para la adquisición del inmueble destinado al funcionamiento de la Cámara de Apelaciones del Distrito Judicial Sur, reduciendo los plazos en un cincuenta por ciento (50%), indicando que la citada Cámara de Apelaciones, creada por Ley Provincial N° 1139 prevé dar inicio a sus actividades durante el corriente año.

A efectos de dar cumplimiento al plan de obra pública presupuestado para el ejercicio 2018 y teniendo en cuenta la necesidad de dar inicio a las actividades de la Cámara de Apelaciones del Distrito Sur, considerando los plazos de obra determinados en el Artículo 8 de los pliegos condiciones particulares, resulta conveniente reducir los plazos de publicación y de antelación de la apertura en un cincuenta por ciento (50%), conforme lo establecido en el artículo 10 de la ley 13064 y el decreto provincial 79/2015, en sintonía con lo establecido en la resolución STJ 183/17 citada. ///

/// Si bien las razones de urgencia habilitarían la contratación directa, se pretende utilizar la herramienta que permite la reducción de plazos privilegiando de esta manera el procedimiento de licitación pública.

Resulta pertinente mencionar que el criterio de este Poder Judicial es considerar días hábiles administrativos para el cálculo de los plazos mencionados, generando de esta manera un menor impacto en la reducción de los días de publicación y antelación de la apertura.

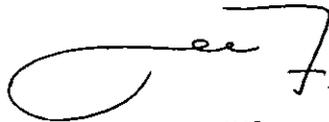
Por ello, de acuerdo a lo establecido en la Acordada N° 145/17,

LA SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACION

RESUELVE:

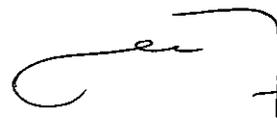
1º) AUTORIZAR la reducción de los plazos de publicación y de antelación de la apertura en un cincuenta por ciento (50%) conforme lo establecido en el artículo 10 de la ley 13064 y el decreto provincial 79/2015.

2º) MANDAR a que se registre, notifique, publique y pasen las presentes actuaciones al Área de Contrataciones para su tramitación.



JESSICA NAME
Secretaria de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo
el N° 36/18



JESSICA NAME
Secretaria de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia